



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
**MARIO CORREA RENGIFO**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Nit No. 890.399.047-8



## RESOLUCIÓN NO.040 DEL 01 DE JUNIO 2019

### "POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

El Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el artículo 4º del Decreto Ley No.0139, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. a través de publicación en el SECOP - Portal Único de Contratación Pública realizó la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No.005-2019, la cual tiene por Objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, AMBULATORIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO."**
  2. Que en la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No.005-2019, realizada por el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. se presentaron las siguientes propuestas:
    - **Proponente uno: FARMART LTDA IPS – NIT. 900.432.887-4**, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA OVALLE SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **55.150.494** Expedida en Neiva - Huila,
  3. Que el Comité Técnico nombrado para tal fin, estudió y evaluó la Propuesta presentada, teniendo en cuenta la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 005-2019, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, AMBULATORIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO."** para personas naturales o Jurídicas.
  4. Que el Comité Evaluador mediante informes fechados el veintiocho (28) de junio de 2019, evaluó la Única Propuesta presentada para la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 005-2019, **FARMART LTDA IPS – NIT. 900.432.887-4**, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA OVALLE SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **55.150.494** Expedida en Neiva - Huila, cumplió los requisitos habilitantes.
- Por lo que clausurado el término para presentar observaciones al Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes el Hospital no se recibieron observaciones.
5. Que para contratar la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, AMBULATORIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO.."** existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **56** del 18 de enero de 2019 rubro gastos de operación comercial 214020101 productos farmacéuticos y rubro gastos de operación comercial 214020102 material médico quirúrgico, por un valor de mil ciento cincuenta millones de pesos (\$1.150.000.000,00) Mcte
  6. Que, con fundamento en lo descrito en las anteriores consideraciones, la Gerencia del Hospital decide adjudicar el Contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, AMBULATORIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO.."** a la **FARMART LTDA IPS – NIT.**



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
**MARIO CORREA RENGIFO**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Nit No. 890.399.047-8



## RESOLUCIÓN NO.040 DEL 01 DE JUNIO 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

**900.432.887-4**, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA OVALLE SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **55.150.494** Expedida en Neiva - Huila, por ser la Propuesta que cumplió con todos los requisitos y ser la más favorable para la Institución.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Convocatoria de Mayor Cuantía No.005-2019 y Contratar a la **FARMART LTDA IPS – NIT. 900.432.887-4**, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA OVALLE SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **55.150.494** Expedida en Neiva - Huila, cuyo Objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, AMBULATORIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. EN LA MODALIDAD DE EVENTO.**", por valor de mil ciento cincuenta millones de pesos (\$1.150.000.000,00) Mcte, por ser la Propuesta que cumplió con todos los requisitos y ser la más favorable para la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al citado Proponente favorecido.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución no es susceptible del Recurso reglado en la vía gubernativa, por ser de carácter irrevocable, por mandato imperativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cali-Vallé del Cauca, el primer (01) día de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Gerente E.S.E.